

Ministerio de Gobierno

y Justicia

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 1977.-

LEY N° 4.928.-

VISTO, la Resolución n° 2.049 de fecha 13 de octubre de 1977, dictada por el Ministerio del Interior de la Nación, mediante la cual convalida y ratifica la Ley Provincial n° 4.677 del 20 de enero de 1977; visto asimismo que por el artículo 2° de la misma se faculta a sancionar y promulgar una Ley que disponga modificar el artículo 3° de la referida Ley n° 4.677, reemplazando la expresión: "un Suboficial del Ejército en actividad o en situación de retiro" por: "un Oficial del Servicio Penitenciario en actividad o retiro"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer dicha modificación a fin de corresponder al espíritu y a la letra de la Resolución arriba citada;

Que con la reforma propuesta se persigue obtener coherencia en la acción a desarrollar, criterio compartido por este Poder Ejecutivo, debido a la afinidad de la carrera cursada por los que egresan de la Escuela del Servicio Penitenciario y la función a cumplir.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Reemplázase en el artículo 3° de la Ley n° 4.677 de fecha 20 de enero de 1977, la expresión: "un Suboficial del Ejército en actividad o en situación de retiro" por: "un Oficial del Servicio Penitenciario en actividad o retiro".-

ARTICULO 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, hágase saber al Ministerio del Interior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

JULIO ERNESTO BALLOFFET
CORONEL
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ANTONIO DOMINGO BUSSI
GENERAL DE BRIGADA
GOBERNADOR DE TUCUMAN